

## **Reseña bibliográfica: *Brevísimo curso de derecho para no abogados. La Constitución explicada para entender nuestra vida en común***

### **Bibliographic review: *Brief Law course for non-lawyers. The Constitution explained to understand our life together***

TOMÁS MARINO\*

#### I. TEXTO Y CONTEXTO

En su *Brevísimo curso de derecho para no abogados. La Constitución explicada para entender nuestra vida en común*,<sup>1</sup> el profesor pampeano Gustavo Arballo se propone una tarea compleja y a la vez fascinante: explicar el contenido, significado e importancia de la Constitución Nacional a personas sin formación jurídica.

El autor, además de ser docente de Derecho Constitucional con una sólida formación académica,<sup>2</sup> es un pionero en la difusión de contenido jurídico. En abril de 2005, creó uno de los espacios virtuales más relevantes en el campo de la divulgación jurídica hispanoparlante: *Saber leyes no es saber Derecho*.<sup>3</sup> Allí, despojándose del ropaje solemne que caracteriza

\* Abogado y docente de Derecho de las Obligaciones y Derecho de Daños (UNMdP). Funcionario del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Correo: marinotomas@gmail.com.

<sup>1</sup> ARBALLO, Gustavo, *Brevísimo curso de derecho para no abogados. La Constitución explicada para entender nuestra vida en común*, 1ª ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Siglo XXI, 2022.

<sup>2</sup> Arballo es secretario de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa y secretario coordinador del Centro de Capacitación Judicial de La Pampa; es docente de Derecho Público Provincial y Municipal, y de Derecho Constitucional y Derechos Humanos en la Universidad Nacional de La Pampa.

<sup>3</sup> [www.saberderecho.com](http://www.saberderecho.com).

al discurso académico tradicional, comenzó a tratar temas jurídicos actuales y de coyuntura con admirable claridad y sencillez. La virtud de su contenido estaba íntimamente relacionada a las virtudes del continente: *Saber leyes...* nació fuera del círculo editorial privado (nunca tuvo una versión en papel o suscripción paga) y adoptó un formato virtual de acceso público que tuvo su auge en los primeros años de la década del 2000: la bitácora o, más simplemente, el *blog*.<sup>4</sup>

Al estilo distendido y afable del contenido de sus publicaciones se le sumó el diseño moderno e informal de la web y la interactividad que caracterizaba a la sección de los comentarios (a cada artículo, entrada o “posteo”, le seguía un espacio donde los usuarios y el propio autor podían intercambiar opiniones). Todo ello terminó siendo la conjunción perfecta de condimentos que dio forma a una receta exitosa: *Saber leyes no es saber Derecho* se transformó en el epicentro de toda una comunidad de blogs jurídicos (los *blawggers*) con una importante *fanbase* de lectores asiduos que incluía a estudiantes de Derecho, funcionarios judiciales,<sup>5</sup> abogados litigantes, docentes universitarios, prestigiosos académicos y curiosos, en general. Su autor —tal vez sin quererlo— pasó a ser un verdadero referente en la materia. No solo porque fue de los primeros en hablar de Derecho con lenguaje desacartonado, sino porque fue y sigue siendo el mejor.

El libro que aquí reseñamos difícilmente pueda ser dissociado de esa experiencia previa. El formato es distinto y el propósito de este curso impone al autor otros desafíos (especialmente, por ser un texto dirigido a un lector *no abogado*), pero el resultado final pone en evidencia la misma amalgama de virtudes que ya se había hecho patente en su bitácora: al profundo conocimiento que Arballo tiene del derecho constitucional se le agrega una incuestionable habilidad pedagógica para transmitir de modo amigable un contenido que, en ocasiones, puede resultar complejo y abrumador.

<sup>4</sup> El *blog* es una página web en el que el autor publica periódicamente textos en los que analiza algún tema en particular. Las publicaciones se organizan cronológicamente, mostrándose las más recientes en primer lugar.

<sup>5</sup> Incluimos aquí a ministros de la Corte Suprema: tres entradas de “Saber leyes no es saber Derecho” fueron citadas en el fallo “Batalla” (Fallos: 341:1768, del 4-12-2018, nota al pie nro. 1 del voto de los ministros Highton de Nolasco y Rosatti).

En este *Brevísimo curso...*, el autor abandona la virtualidad y asume un formato clásico de libro para analizar el texto, el contexto, el presente, pasado y futuro de la *mamushka mayor del ordenamiento jurídico*, como sagazmente denomina a la Constitución. Desmenuza su contenido en sus más elementales componentes, evaluando sus virtudes y defectos, sus aptitudes y sus limitaciones. Arballo concibe a la Constitución no tanto como la carta de navegación de un país, sino como mapa medieval plagado de gruesos continentes y tierras desconocidas. El navegante no encontrará allí todas las respuestas posibles (y, de hecho, no escapará a zonas de perplejidad e incertidumbre), pero hallará al menos un contenido mínimo de reglas, prohibiciones, permisos y garantías que le permitirá navegar y subsistir en las no siempre quietas aguas de la vida en común. Esa indefinición (que es mucha y a veces deliberada, dice el autor) no es un problema o un defecto de la Constitución, sino un ingenioso mecanismo que construye el puente entre el pasado y el presente: entre los momentos fundacionales y las coyunturas.

La obra se presenta como un curso; es decir, es un libro con un propósito pedagógico explícito y sus contenidos están cuidadosamente organizados para rendir tributo a ese fin: que el lector aprenda —y aprehenda—, paso a paso, el contenido y las prácticas emergentes de la Constitución Nacional. No más de 300 páginas divididas en nueve capítulos que se complementan con una introducción y un epílogo. Los temas se abordan en un orden relativamente similar al que propone la Constitución: los primeros cinco capítulos hacen foco en la parte *dogmática* (declaración de objetivos, valores, principios y derechos fundamentales), en tanto que en los siguientes —del 6 a 9— se analiza la parte *orgánica* con los mecanismos de distribución y organización del poder estatal (modelo de frenos y contrapesos, los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, y la división vertical del poder: provincias y municipios).

El autor acompaña al lector en un recorrido prolijamente diseñado en el que se presenta un cúmulo heterogéneo de paisajes: algunos más cercanos y amigables de entender para el lego, y otros más complejos y áridos para dar sentido. En este safari constitucional, Arballo asume el rol de guía experto en una aventura compleja y a la vez atractiva en el que no solo interesa el presente sino también el camino ya recorrido y la historia que nos precede (esto es, no solo qué dice y qué ocurre hoy

con la Constitución, sino de dónde viene, cómo se forjó y qué prácticas ha generado a lo largo de la historia). Su labor no es aséptica o meramente descriptiva: las explicaciones van acompañadas de agudas observaciones críticas, opiniones fundadas y hasta nos invita a repensar premisas muy difundidas en la materia (incluidas ideas de Alberdi, Nino y otros referentes).

El libro está pensado para *no abogados*, motivo por el cual no es equivocado concebirlo como un texto de divulgación. La Constitución es “rock de estadio, no de estudio”, dice el autor: no es un “coto vedado que se reserva a una subclase de juristas llamados ‘constitucionalistas’. Todos están –estamos– en esa plaza pública”. Esta idea luterana es muy significativa y marca la tonalidad en la que se asienta la obra: Arballo abre la puerta de una disciplina históricamente relegada a expertos en claustros académicos y la explica (la traduce) para que todos podamos comprenderla, sin necesitar un conocimiento jurídico de base. El autor domina el arte de las analogías con envidiable talento; no defrauda en acudir a ejemplos y explicaciones llanas que aseguran la comprensión del contenido. Es una divulgación que no se hace a expensas de la calidad y precisión del discurso. La claridad de las explicaciones y lo afable del estilo no se paga con reduccionismos o simplificaciones. La obra es integral y todos los temas son abordados con la medida óptima de profundidad y extensión.

Arballo postula un objetivo pedagógico relevante que también se hace explícito en el título de la obra: su esfuerzo para *explicar* la Constitución tiene por fin que el lector *entienda la vida en común*. El autor parte de la misma base que Nino: la Constitución –como el aire y el Derecho, en general– está en todas partes, pero por algún motivo no la hemos aprendido y discutido suficiente. Ese hueco es el que el autor se propone llenar, y lo hace no para satisfacer una curiosidad meramente teórica, sino para que el lector pueda dar sentido al mundo que lo rodea. A fin de cuentas, y como bien apunta el profesor pampeano, todos –aun las personas sin formación jurídica– solemos pensar nuestros reclamos sin argumentarlos desde los deseos personales (*quiero esto*), sino desde la titularidad de derechos (*tengo derecho a esto*): la Constitución está presente en ese modo de razonar que, bien dice, no es *de facto* sino *de jure*.

El curso se anuncia, además, como *brevísimo*, pero no es ello un defecto, sino una de las mayores virtudes de la obra y que rinde tributo al propósito que persigue. Las lecturas exageradamente extensas son prohibitivas y pueden frustrar al lector carente de tiempo, sobre todo en épocas en que las ventanas de atención son cada vez más cortas y las responsabilidades cotidianas reducen nuestros espacios de ocio y disfrute. Es un texto relativamente corto que condensa mucha y muy valiosa información en una lectura sumamente agradable. La jurisprudencia de la Corte Suprema no es abrumadora y se ameniza con la medida justa de referencias a los hechos del caso y al criterio de decisión adoptado; las menciones históricas contienen la información necesaria para la comprensión de los temas analizados y la inclusión de categorías teóricas tradicionales del derecho constitucional pasan casi desapercibidas al estar acompañadas de explicaciones ingeniosas (por caso, al explicar cómo la doctrina de facto terminó por dar “vida” a una Constitución *zombi*, o al destacar el valor institucional de la obra legislativa del Congreso Nacional con una frase de la jerga de la NBA, o la simple — y a la vez maravillosa — idea de acompañar una foto de una boleta electoral para explicar cómo funcionaba el sistema de Colegio Electoral antes de la reforma de 1994). No es un libro que esté destinado a quedar a medias en la biblioteca. Se lee rápido y fácil, y ello es mérito exclusivo del autor.

## II. INTERSECCIONES: ENTRE LA DIVULGACIÓN Y EL MANUAL UNIVERSITARIO

La educación jurídica en nuestro país responde a un modelo anticuado que sigue girando en derredor del discurso, el lenguaje, el método y la producción bibliográfica de la dogmática jurídica. La formación de grado de los abogados es atávica y deficitaria, sustentada — en buena parte, al menos — en la reproducción de contenidos doctrinarios y la evaluación mnemotécnica de datos normativos. Con un evidente foco en el ejercicio profesional de la abogacía en el marco del litigio judicial (pues, recordemos, la carrera es *abogacía*, y no *derecho*), las clases universitarias se organizan como recorridos a vuelo de pájaro de extensos programas de estudio, con bolillas de contenidos infinitos en el que se da una injustificada preferencia a la matemática conceptual diseñada con un lenguaje

intrincado, a la búsqueda esencialista y platónica de naturalezas jurídicas, y a la memorización de reglas de derecho. La deferencia hacia las normas y las categorías teóricas deja en un segundo plano a la realidad y los conflictos tangibles que esas reglas de derecho pretenden abordar, como si hablar del mundo (y con ello, de los comportamientos, de las consecuencias que tienen las normas en la práctica) fuera ingresar en un terreno demasiado indigno e irrelevante como para asignarle tiempo de clase. La disciplina le es presentada al alumno en una dimensión enteramente teórica: *hablar de derecho es describir conceptos y teorías sobre las normas jurídicas*.

La bibliografía de aula, en general, responde a esta impronta y la condimenta con las características propias del discurso de la dogmática clásica. Las lecturas fundamentales de la mayoría de los cursos terminan siendo los mismos tratados u obras extensas que se escribieron pensando en el profesional que debe dirimir *ex post* conflictos en clave de litigio adversarial. Son textos largos que contienen muchísima información, en exceso a la que idealmente necesita un estudiante de grado en su primer acercamiento a la disciplina, y ello trae consigo el riesgo (tan previsible como evitable) de generar desencanto y frustración allí donde más se debiera fomentar el entusiasmo y el interés.

Los estudiantes encuentran en los libros de aula las referencias al tesoro que Ticio descubre en el fundo vecino de Cayo, o incluso una mención al modo en que A utiliza el camino de sirga que B debe dejar libre por ser dueño de un inmueble colindante con la orilla del cauce o sus riberas, pero no percibirán —más allá de esos ejemplos de laboratorio— un vínculo palpable entre el contenido y la realidad que los circunda. La enseñanza universitaria y la bibliografía de aula suele presuponer una experiencia vital que el alumno usualmente no tiene (por caso, es muy probable que el alumno no sepa qué fue “el 1 a 1” o la pesificación, no estaba vivo cuando ocurrió el Pacto de Olivos, nunca vio una escritura o un pagaré, nunca firmó —o supo que estaba firmando— un contrato, nunca vio un balance societario, nunca estuvo en un tribunal de justicia o en un órgano legislativo, etc.). Ello acrecienta aún más el consumo exclusivamente teórico de contenidos de gran implicancia práctica.

Hay pocos o cada vez menos libros en formato *manual* que hayan sido pensados y escritos para acompañar al estudiante universitario en su tránsito por la carrera. Muchos de ellos son obras valiosísimas escritas por juristas de renombre, pero no dejan de ser versiones más o menos resumidas de una obra de mayor extensión, que mantienen su lenguaje enrevesado y la misma estructura general de contenidos pensados para el operador del Derecho con formación de grado o posgrado.

A ello se agrega que las reglas de estilo que rigen en la difusión tradicional de contenido jurídico suelen confundir seriedad con solemnidad; claridad con barroquismo y acartonamiento. El lenguaje técnico del Derecho —y el *de los libros que hablan sobre Derecho*— termina por ser un argot intrincado y excluyente que, al rendir tributo exagerado a las formas, no deja espacio para el ingenio y las explicaciones verdaderamente clarificadoras. Son infrecuentes los esfuerzos pedagógicos destinados a construir un puente entre el *Derecho en los libros* y el *Derecho en la práctica*, a facilitar la comprensión y, en definitiva, promover el interés en un proceso de aprendizaje que se nutre de contenidos muchas veces agrios y difíciles de abordar.

Todo ello encuentra una valiosa excepción en la obra y el estilo de Gustavo Arballo. El lenguaje claro, las explicaciones sencillas, las analogías ocurrentes y hasta los recursos gráficos (estadísticas, fotografías) son herramientas que confluyen en un texto sumamente didáctico. Lejos de la solemnidad y la innecesaria complejidad del discurso técnico tradicional, el autor propone explicaciones llanas y accesibles con una prosa descontracturada que marida muy bien con el objetivo formativo que el libro propone.

Pero, además, hay otro mérito del autor y de la obra que aquí comentamos: los temas no están atomizados o elegidos entre una miríada de tópicos en descarte. No se trata de un libro sobre *algunas cuestiones vinculadas al derecho constitucional*. Este *Brevísimo curso...* es una presentación integral de la disciplina y abarca una buena parte de los contenidos que se encontrarán en programas de estudio de materias vinculadas a la teoría constitucional en carreras de grado.

Y es aquí donde se aprecia en toda su extensión el valor de la obra de Arballo y el modo en que terminará por ocupar un espacio que hoy

está vacante. Por un lado, el *Brevísimo curso de derecho para no abogados. La Constitución explicada para entender nuestra vida en común* es un excelente texto de divulgación dirigido *hacia afuera* de las facultades de derecho para personas sin formación jurídica, con el objetivo de que puedan conocer y comprender la Constitución Nacional, pilar fundamental sobre el cual se edifica nuestra convivencia social.

Pero esta misma obra, por la calidad de su contenido, la originalidad del estilo del autor y la amplitud de los temas abordados, funcionará también como un verdadero *Manual de introducción al derecho* (y, en particular, al *derecho constitucional*) para ser estudiado *dentro* del contexto de un aprendizaje institucional con estudiantes que tienen su primer acercamiento a la materia. A fin de cuentas, ellos también son *no abogados*, aunque desean serlo.

Como todo manual, este curso tiene sus límites que vienen determinados por su formato, su extensión y los objetivos editoriales que persigue. Nada de malo hay en ello, dado que no es un texto con pretensión de autosuficiencia ni está pensado para ser la única herramienta de aprendizaje. El activo más importante de este libro es otro, tal vez mucho más relevante: es un texto que despierta un enorme entusiasmo e interés en la disciplina; una obra que le propone no solo al lego, sino también al estudiante universitario, un modo muchísimo más atractivo e interesante de vincularse con el derecho constitucional.

Fecha de recepción: 4-7-2022.

Fecha de aceptación: 8-7-2022.